



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5106

09/12/2016

11028

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

Los factores de coagulación tanto de origen plasmático como los de origen recombinante, son medicamentos que cuentan con la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios con las debidas garantías de seguridad, calidad y eficacia.

Por otra parte, corresponde a los servicios de salud de las comunidades autónomas la gestión de la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Se considera que los facultativos junto con los responsables del sistema asistencial deberán en cada caso realizar la selección racional del medicamento más adecuada para cada paciente.

El informe referenciado indica que debe “mejorarse” el registro existente de pacientes. En la actualidad ya existe un registro establecido de pacientes “Registro Nacional de hemofilia A y B” dependiente de la Sociedad Española de Trombosis y Hemostasia (SETH).

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dispone de la información agregada del conjunto del Sistema Nacional de Salud, y que es de dominio público, salvando la confidencialidad de los datos comerciales de empresas individualizadas. Es decir, de conformidad con lo establecido legalmente no podemos no se puede proporcionar información desagregada por centro sanitario, ni de datos comerciales de empresas individualizadas.

Son “recomendaciones” y como tales y al igual que las numerosas “guías clínicas”, cumplen una función orientativa al profesional médico. Al mismo tiempo, es preciso reseñar que debe observarse la libertad de prescripción del médico.

Madrid, 13 de marzo de 2017